



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.

VISTO la implementación del nuevo diseño curricular en la carrera Ingeniería Mecánica en determinadas Facultades Regionales a partir del ciclo lectivo 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que los alumnos ingresantes, con título no técnico de institutos de educación media, deben cumplir con los complementos de formación técnica.

Que dichos complementos lo componen las materias Introducción a la Tecnología, Dibujo Técnico I y Dibujo Técnico II.

Que parte de los contenidos están incluidos en el nuevo diseño curricular, por consiguiente es procedente actuar en tal sentido.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el tema y aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer que los ingresantes al año lectivo



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

. 2 .

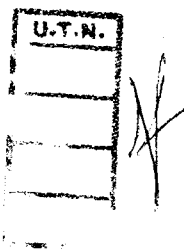
//..


1994 asimilados al nuevo diseño de la carrera Ingeniería Mecánica, egresados de los ciclos superiores de institutos de educación media (no técnicos), deberán cursar y aprobar únicamente Dibujo Técnico (5 Hs.) como complemento de formación técnica.

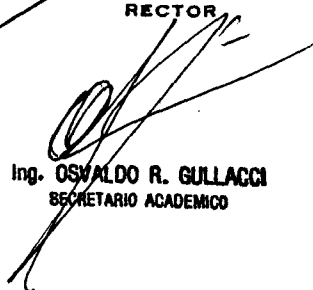
ARTICULO 2.- Dejar establecido que el programa de la asignatura lo fijará cada Consejo Académico, en base a la exigencia académica del nuevo diseño curricular y los objetivos generales de la propia disciplina. Dicho programa deberá elevarse al Consejo Superior Universitario para su consideración.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 09/94




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. OSWALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO